

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

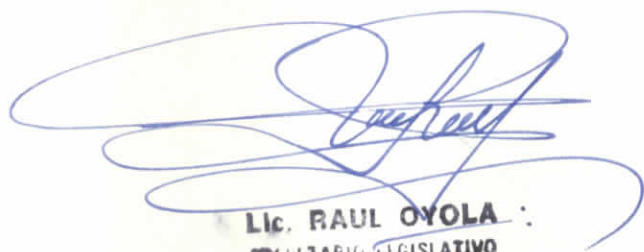
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial, adopte medidas pertinentes a través del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda e Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, para que incorpore en el Plan Anual de viviendas, la construcción de viviendas rurales de tipo económico, canalizadas a los sectores de bajos recursos. Los fondos necesarios, a esos efectos, serían extraídos de:

- a) La aplicación de un porcentaje de los recursos FONAVI.
- b) La aplicación de partidas nacionales que se obtengan para Area de Frontera
- c) La aplicación de un porcentaje de los recursos que el Territorio reciba por cualquier otro aporte para la construcción de viviendas.
- d) La aplicación de un porcentaje de los recursos propios que el Territorio asigne al Fondo Territorial de la Vivienda.

Que en virtud de la función social que cumple el Banco del Territorio, y sin perjuicio de lo antedicho, se destinen por su intermedio, partidas para el otorgamiento de créditos promocionales específicos, los que serán asignados a sectores de bajos recursos con asentamiento rural.

DADA EN SESION DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1986.

DECLARACION Nº **52** /86


Lic. RAUL OYOLA :
SECRETARIO LEGISLATIVO


Daniel B. Martinez
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial